



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
DIDECO

PARRAL, 16 Set 2015

DECRETO EXENTO Nº / 9.389

**VISTOS**

- 1).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-
- 2).- La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- 3).- La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar " Por orden de la señora Alcaldesa " los decretos exentos.-
- 5).- El Decreto N° 2.409 de fecha 19.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.-
- 6).- El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 7).- El Decreto exento N° 8.682 de Fecha 27 de Agosto de 2015.

**CONSIDERANDO**

- 1).- Que, el Decreto Exento N° 8.682 de Fecha 27 de Agosto de 2015, que asigna recursos financieros para aportar la cancelación deuda de arriendo entre la Ilustre Municipalidad Parral y la Sra. Priscila Canales Zapata, R.U.T. N° 11.232.938-2 por un error se transcribió que el ítem era 215-24-07-001-000 (4-12-1) debiendo además decir 215-24-01-007-000 (4-12-1).
- 2).- Que, el art 62 de la ley N° 19.880, señala que " En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo ".

**DECRETO**

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 8.682 de Fecha 27 de Agosto de 2015 en su Punto 3 **Donde dice:** 215-24-07-001-000 (4-12-1) " Programa Asistencia Social ", **Debe decir** 215-24-01-007-000 (4-12-1) " Asistencia Social a Personas Naturales "
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que en lo demás se mantiene inalterable el decreto Exento N° 8.682 de Fecha 27 de Agosto de 2015

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

  
*Alejandra Román Clavijo*  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
IVAN DAMINO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/FPR/ADM/aam.  
DISTRIBUCIÓN  
1.- Oficina de Parte  
2.- Dirección Finanza ( 2 )  
3.- Dirección de Control  
4.- Dirección Jurídica  
5.- Dideco